



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/32/Add.6
18 de diciembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA
REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados Partes en
virtud del artículo VII de la Convención

Adición

BAHAMAS*

[16 de noviembre de 1989]

1. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas tiene un firme compromiso con la aplicación universal de los principios del gobierno democrático representativo y de la libre determinación de los pueblos. El Gobierno de las Bahamas condena, por lo tanto, la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica que favorece la subyugación inhumana de la mayoría negra de ese país. El Gobierno de las Bahamas apoya todas las actividades encaminadas a la liberación nacional que se desarrollan en Sudáfrica, cuyo objetivo es establecer una Sudáfrica libre, democrática y no racial. El Gobierno de las Bahamas apoya asimismo plenamente todos los esfuerzos internacionales que apuntan a erradicar la política de apartheid concretamente y todas las formas de discriminación racial, en general. El Gobierno de las Bahamas apoya constantemente todas las resoluciones de las Naciones Unidas que tienen por objeto ejercer presión sobre el Gobierno de Sudáfrica a fin de eliminar la política de apartheid y establecer un sistema de democracia no racial.

* El presente documento contiene el informe inicial y el segundo informe periódico de las Bahamas.

2. Las Bahamas se hicieron Parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid en 1981.

3. El Gobierno de las Bahamas conviene en que, tal como se describe en el artículo II de la Convención, el "crimen de apartheid" incluye las políticas y prácticas de segregación y discriminación racial tal como se practican en Sudáfrica, e incluye además los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlos sistemáticamente:

- a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona mediante el asesinato, los atentados contra la integridad física o mental, la detención arbitraria o la prisión ilegal.
- b) La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- ...
- f) La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid privándolas de derechos y libertades fundamentales.

4. Las Bahamas tienen siempre presente la Carta de las Naciones Unidas y los diversos instrumentos internacionales aprobados para combatir la discriminación racial, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes y la mencionada Convención.

5. La Constitución del Commonwealth de las Bahamas garantiza los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas, independientemente de su raza, color o lugar de origen (véanse los artículos 15 a 28 en el anexo I)*. Dichos artículos apoyan las metas y objetivos de la Convención sobre el Apartheid.

6. Se están elaborando nuevas leyes que serán examinadas por el Gobierno de las Bahamas. Estas leyes estarán destinadas a complementar las garantías constitucionales de las Bahamas que actualmente apoyan las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. La nueva legislación deberá incorporar en las leyes de las Bahamas todas las disposiciones incluidas en la Convención. Tipificará el apartheid como delito dondequiera que se cometa en las Bahamas, que será castigable, tras un fallo condenatorio, con la muerte cuando el delito hubiera causado la muerte de una persona, o de no ser así, con prisión no mayor de 14 años. Las empresas y organizaciones que cometan cualquier delito relativo al crimen de apartheid o a la discriminación racial podrán también ser castigadas con arreglo a la legislación propuesta.

* Los anexos I, II y III se pueden consultar en los archivos de la Secretaría.

7. El Gobierno de las Bahamas cree firmemente que la agudización de la conciencia pública puede ser muy eficaz para impedir el crecimiento del apartheid. Las estaciones gubernamentales de radio o televisión y la prensa privada han difundido información contra el racismo y la discriminación racial y, en especial, contra el crimen de apartheid. Así el Gobierno de las Bahamas condena la publicación o distribución de ideas que traten de fomentar la superioridad racial y la discriminación. Con arreglo a la legislación propuesta, el Gobierno considerará la publicación, distribución y utilización de material escrito o la declaración pública que incite al odio racial o a perpetrar actos de violencia contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico como delitos castigables.

8. El Gobierno de las Bahamas emite de tanto en tanto declaraciones de política sobre su posición acerca de la práctica del apartheid. El Gobierno pide a las empresas y organizaciones de los sectores público y privado que observen y apoyen resueltamente la ley de la política del Gobierno con respecto a este crimen odioso. El Gobierno de las Bahamas cree que la política de apartheid ha permitido al Gobierno sudafricano cometer atrocidades incompatibles con las normas internacionales, planteando así una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Estos actos imponen una carga no sólo a la mayoría negra de Sudáfrica, sino también a los países que luchan por erradicar este azote maligno. El Gobierno de las Bahamas reconoce la obligación de los Estados Partes en la Convención de fortalecer los esfuerzos que puedan llevar a la extinción del sistema de apartheid.

9. El Gobierno de las Bahamas ha instituido determinadas medidas de acuerdo con su posición contra el apartheid, en particular contra los nacionales sudafricanos.

10. La política general del Gobierno de las Bahamas es negar visados de entrada a todos los sudafricanos, excepto los pertenecientes a las siguientes categorías:

- a) Personas que tengan la condición de residentes permanentes de un país distinto de Sudáfrica, y que actualmente residan fuera de Sudáfrica.
- b) Casos de índole humanitaria, tales como marineros en peligro, ciudadanos de Sudáfrica que tengan familiares cercanos en las Bahamas, ciudadanos sudafricanos que puedan demostrar su participación activa en el movimiento contra el apartheid en Sudáfrica.
- c) Personas de origen no caucásico, es decir, miembros de una raza perseguida institucionalmente por el Gobierno sudafricano.
- d) Personas en tránsito, integrantes de cruceros turísticos reconocidos únicamente, cuyo recorrido continúe más allá de las Bahamas.

11. El Gobierno de las Bahamas celebra la participación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el apartheid. El Comité Bahamés sobre Sudáfrica (COSA) y las Asociaciones de Derechos Humanos de New Providence y de la Gran Bahama están especialmente interesados en las

actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial. El COSA condena enérgicamente el apartheid y ha ayudado a aumentar la conciencia pública sobre la triste situación de las personas que sufren bajo la agresión del régimen sudafricano. El COSA ha organizado seminarios públicos para examinar cuestiones a las que hace frente la mayoría negra de Sudáfrica y para promover la solidaridad internacional con las víctimas políticas del apartheid.

12. Los nuevos proyectos de ley que deberá examinar el Gobierno de las Bahamas están destinados a dar efecto a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Cuando estos nuevos proyectos se promulguen como leyes se incorporarán a las leyes de las Bahamas todas las disposiciones definidas en la Convención (véase el anexo II)*.

13. El Gobierno de las Bahamas hace suyas todas las medidas encaminadas a expulsar al Gobierno de Sudáfrica de la escena internacional. El Gobierno de las Bahamas apoya todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y por el Commonwealth con respecto a la imposición de sanciones económicas contra Sudáfrica, pues considera que las sanciones económicas representan el medio más eficaz de dismantelar el injusto sistema de apartheid.

14. El Gobierno de las Bahamas figura entre los portavoces más persistentes de la comunidad internacional en la lucha contra el apartheid. En 1985 en Nassau, los Jefes de Gobierno del Commonwealth convinieron en un "Acuerdo del Commonwealth sobre Sudáfrica" (véase el anexo III)*. El Primer Ministro de las Bahamas actuó de Copresidente en la Miniconferencia en la Cumbre del Commonwealth celebrada en Londres en 1986, en que la mayoría convino en adoptar sanciones económicas contra Sudáfrica. Bajo la Presidencia del Primer Ministro de las Bahamas, el Grupo de Personas Eminentes del Commonwealth recibió el mandato de promover el diálogo en pro del cambio social y la democracia no racial en Sudáfrica.

15. El Gobierno de las Bahamas contribuye regularmente a los fondos internacionales de las Naciones Unidas y a otros fondos internacionales que se utilizan para financiar la acción contra las instituciones del apartheid y para apoyar a las víctimas del apartheid. Se han efectuado contribuciones a los siguientes órganos:

- Programa de las Naciones Unidas para Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;
- Fondo Fiduciario para la Publicidad contra el Apartheid;
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- Programa del Commonwealth para los Sudafricanos: Becas de Nassau.

16. En la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en 1987, las Bahamas prometieron 10.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo del Commonwealth para Mozambique. Así, el Gobierno de las Bahamas está comprometido no sólo con el dismantelamiento del régimen de apartheid de Sudáfrica, sino también con la ayuda a los Estados de primera línea en sus actividades encaminadas a combatir a las fuerzas del Gobierno sudafricano.

17. La lucha contra el apartheid en Sudáfrica no está limitada a la acción gubernamental sino que se extiende a la acción de los partidos políticos, asociaciones de derechos humanos y los medios de información públicos y privados. Las estaciones de radio y televisión gubernamentales siguen sirviendo como importantes difusores de información contra el perjuicio racial en general y contra el apartheid en particular. La prensa privada también es fuente importante de información sobre la campaña contra el apartheid y promotora de la actividad del Comité Bahamés sobre Sudáfrica (COSA) y de las asociaciones de derechos humanos de New Providence y la Gran Bahama, que continúan destacando la acción contra el apartheid y contra la discriminación racial en todas sus formas.
